





**CONVOCA A POSTULACIÓN PARA SELECCIÓN DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE ESPACIOS PÚBLICOS, REGLAMENTADO POR EL D.S. N°312 (V. Y U.) DE 2006, D.O. DE 29.01.07 Y SUS MODIFICACIONES, CORRESPONDIENTE AL DÉCIMO CUARTO PROCESO DE POSTULACIÓN, Y FIJA EXIGENCIAS DEL CONCURSO, PLAZOS, FORMA DE PRESENTACIÓN, LUGARES DE RECEPCIÓN Y OTROS REQUISITOS.**

**RES. EXENTA N° 403 / 003**

**CONCEPCIÓN 01 ABR. 2016**

**VISTO:**

- A. Lo dispuesto en el D.S. N°312 (V. y U.) del 12.12.2006, D.O. 29.01.2007 y su modificaciones mediante D.S. N° 23 (V. y U.) del 2013, D.O. de 27.08.2013 y D.S. N° 88 (V. y U.) de 23 de mayo de 2014, DO 06.08.14, que reglamenta el Programa Concursable de Espacios Públicos;
- B. Lo dispuesto en el artículo 1°, punto I, numeral 2 de la Resolución Exenta N° 1596 (V. y U.), de fecha 14/03/2013 y su modificación mediante Resolución Exenta N° 3170, (V. y U.), de 29 de mayo de 2014, DO 03.06.14, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del citado programa;
- C. El Oficio Ordinario N° 0178 de fecha 21.03.2016, del Subsecretario de Vivienda Y Urbanismo, dirigido a los Secretarios Regionales Ministeriales, mediante el cual informa procedimiento de postulación y selección de Proyectos al Programa de Espacios Públicos, período presupuestario 2016-2017;
- D. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; las facultades conferidas por el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío;

**RESOLUCIÓN**

1. Convócase a los municipios a postulación para la selección de proyectos que permitan recuperar y construir espacios públicos en áreas urbanas consolidadas en deterioro, contribuyendo con la puesta en valor y mejora de zonas patrimoniales, sectores emblemáticos, zonas deterioradas y de escasos recursos, de acuerdo a las condiciones establecidas en la Resolución N°1596 (V. y U.), de fecha 14/03/2013. Tratándose de proyectos localizados en áreas rurales, la aplicación del Programa será evaluada y definida por la respectiva SEREMI.
2. Fíjese para la postulación de los proyectos a que alude el Número 1 anterior, las siguientes exigencias, plazos, forma de presentación, lugares de recepción y otros requisitos que deban cumplir los proyectos:

| EXIGENCIAS DEL CONCURSO  | PLAZOS   | FORMA DE PRESENTACIÓN   |
|--|--|---|
| <p><b>POSTULACION DISEÑO:</b><br/>Oficina de Partes de la SEREMI MINVU, Calle Rengo N° 384, primer piso, Concepción.</p> | <p>Desde las 9:00 hasta las 13:30 hrs. del día <b>05 de Mayo de 2016</b> para las <b>provincias de Bío Bío y Concepción.</b></p> <p><b>06 de Mayo del 2016</b> para las <b>provincias de Arauco y Ñuble.</b></p> | <p>Se debe ingresar una carpeta o archivador conteniendo lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Oficio Conductor del Alcalde dirigida al SEREMI respectivo, presentando los antecedentes del proyecto y comprometiendo el aporte municipal que se requiere para la etapa de ejecución de la obra, debidamente aprobado por el Concejo Municipal.</li> <li>2) Ficha de Postulación año 2016-2017, de acuerdo a formulario proporcionado por la Seremi. Debe incluir el código Bip.</li> <li>3) Informe sobre la inclusión del proyecto en planes de desarrollo Regional o Comunal (PRU-PLADECOS), acompañado de un plano escala 1:5.000.</li> <li>4) Descripción y Diagnóstico situación actual (máximo una hoja carta) acompañado de un plano escala 1:500 que incorpore fotografías recientes.</li> <li>5) Breve Descripción de la idea del proyecto indicando usos, funciones y usuarios (incluir planimetría). Indicar además Rol del Proyecto dentro de la trama Urbana.</li> <li>6) Registro de propiedad o Certificado de Bien Nacional de Uso Público emitido por la DOM. Contrato de Comodato a 30 años según se requiera.</li> <li>7) Declaración Jurada del Municipio en que se compromete a los gastos de administración, operación y mantención del Espacio Público en forma permanente.</li> <li>8) Carta de participación ciudadana en la intervención emitida por la o las Junta de Vecinos y un Plan de Participación Ciudadana que será incluido en los Términos de Referencia de la licitación de diseño.</li> <li>9) Costo estimado de las obras: diseño y ejecución.</li> <li>10) Para que un proyecto califique como Espacio Público Patrimonial, deberá tener alguna de las siguientes condiciones de localización: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dentro de una Zona de Conservación Histórica.</li> <li>• Dentro de una Zona Típica, o en torno a inmueble declarado Monumento Histórico.</li> <li>• Ser un espacio urbano emblemático.</li> </ul>           Lo anterior se deberá acreditar con documentos, planos y fotografías, de acuerdo a lo señalado en la letra i) de la Resolución Exenta N°1596 (V. y U.).         </li> <li>11) Número de habitantes en el área de influencia.</li> <li>12) Nivel de Pobreza (datos Encuesta Casen).</li> <li>13) Índice de áreas verdes de la comuna.</li> </ol> |

3. Los proyectos seleccionados serán propuestos para el periodo presupuestario siguiente, previa recomendación del Sistema Nacional de Inversiones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN REGIONAL.

*Mp*

**CVB / CAS**  
**DISTRIBUCION**

- Subsecretario de Vivienda y Urbanismo: Secretario Regional Ministerial
- Departamento de Obras Urbanas.
- Director de SERVIU Región del Bío Bío.
- Equipo Seremi de Proyectos de Ciudad.
- Equipo de Barrios y Espacios Públicos, SERVIU.
- Jefe Sección Administración SEREMI.
- Oficina de Partes SEREMI.



JAIME AREVALO NUÑEZ  
Arquitecto

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

**EDUARDO CANESSA DÍAZ**  
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
MINISTRO DE FE  
SECRETARIO REGIONAL MINVU  
REGIÓN DEL BÍO -BÍO